



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**PARA VUESTRO CONOCIMIENTO
ATTE
JCG**

**COMISION DE IMPUESTOS
REUNION DEL 6 DE JUNIO DE 2002**

• **IMPUESTOS NACIONALES**

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTURACION DE INSUMOS

RECOMENDACIONES

LA COMISION DE IMPUESTOS RECOMIENDA INSTRUMENTAR LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS DE INSUMOS EN DOLARES. ELLO INDICA QUE EL TIPO DE CAMBIO A TOMAR PARA FINES FISCALES ES EL DEL BANCO NACION COMPRADOR DEL DIA HABIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE FACTURA. PARA SU COBRO ES DEL TIPO DE CAMBIO COMPRADOR BANCO NACION DEL DIA HABIL ANTERIOR AL DE LA CANCELACION.

DIFERENCIAS DE CAMBIO

LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO DEBEN CONSIDERARSE SIEMPRE SOBRE LOS IMPORTES NETOS DE CADA FACTURA.

LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO SON ACCESORIAS DE LA CONTRATACION PRINCIPAL, POR LO TANTO SI ES UNA DIFERENCIA DE CAMBIO SOBRE UNA FACTURA DE UN PRODUCTO GRAVADO CON IVA, ESTA GRAVADA CON IVA.

EJEMPLO

FACTURA ORIGINAL	U\$S	TIPO DE CAMBIO \$1 POR CADA U\$S
IMPORTE NETO	10000 (A)	
IVA	2100 (B)	
TOTAL	12100 (C)	
AJUSTE POR DIFERENCIA DE CAMBIO = \$2 POR CADA U\$S (D)		
DIF. DE CAMBIO DxA-A	10000 (E)	
IVA S/E	2100 (F)	
TOTAL	12100	

EN LOS CONTRATOS DE CANJES FUTUROS, INCORPORAR UNA CLAUSULA INDICANDO QUE SI EXISTIERA UNA VARIACION EN LA ALICUOTA DEL IVA DE LOS GRANOS, ESTARA A CARGO DE LA PARTE QUE ENTREGUE ESE PRODUCTO.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

RECOMENDAR A LOS ACOPIOS QUE ACTUAN BAJO LA FIGURA DE LA CONSIGNACION QUE LO INDIQUEN EN LOS CONTRATOS SECUNDARIOS PARA QUE NO LE PRACTIQUEN LA RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR EL REGIMEN GENERAL.

3. PROCEDIMIENTO

LA RG AFIP 151/98 ESTA VIGENTE POR LO TANTO TENER EN CUENTA LAS FACTURACIONES MAYORES A \$10.000.

EL PAGO CON BONOS (PATACONES/LECOPI, ETC) NO ESTA ALCANZADO POR ESTA RESOLUCION.

- **IMPUESTOS PROVINCIALES**

4. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPOSICIONES NORMATIVAS 10/02 12/02 Y 30/02

SE RECOMIENDA A LOS ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ADHERIR AL RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR EL CENTRO DE ACOPIADORES DE BUENOS AIRES ANTE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE BS. AS.. PARA TENER POSTERIORMENTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR EL RECURSO DE AMPARO.

ES IMPORTANTE LA ADHESION PLANTEADA CON EL OBJETO DE FORTALECER LA POSICION, TODA VEZ QUE EL MONTO QUE SUFRIRA CADA EMPRESA COMO INGRESO A CUENTA A TRAVES DE LOS DEBITOS QUE REALIZARAN LOS BANCOS EN FUNCION DE LOS DEPOSITOS DE CADA CUENTA SON MUY DIFICILES DE ABSORVER Y EN LA MAYORIA DE LOS CASOS PUEDEN SUPERAR AL IMPUESTO DETERMINADO.

SE TRASLADA LA INQUIETUD AL RESTO DE LOS CENTROS DE OTRAS PROVINCIAS, PUES ESTE ANTECEDENTE PUEDE GENERALIZARSE COMO MEDIO DE RECAUDACION.

- **FACTURA DE CREDITO**

LA PRORROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2002, ADEMAS SE COMPLEMENTA CON UNA SERIE DE MODIFICACIONES.

EXISTEN UNA SERIE DE MODIFICACIONES PROYECTADAS QUE SE ENTREGARON A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE IMPUESTOS.

- **BANCOS CANCELACION DE PASIVOS**

RECOMENDACIONES

CONTROLAR MUY BIEN LA APLICACIÓN DEL C.E.R. CON LA APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERES, PUES NO DEBE SUPERAR LOS MAXIMOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES.